

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

11001 40 03 013 **2019-0731**

Se requiere al demandante para que aporte las diligencias de notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado completas, en la medida que no se adosó el cotejo de dicha providencia ni de la demanda.

Adicionalmente, con el fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la administración de justicia del demandado, en el aviso se le debe informar el correo institucional del juzgado para que a través del mismo, si así lo desea, ejerza su derecho a la defensa, teniendo en cuenta que no existe de momento atención presencial a los usuarios para comparecer a notificarse personalmente y retirar la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>59</u>	Hoy <u>26-11-2020</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	